



**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO “LA COMPRA DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO” (ICT 14/21/08)**

Visto y examinado el expediente de referencia

**RESULTANDO**, que en el expediente administrativo incoado al efecto de substanciar la adjudicación del contrato de referencia, se ha dado cumplimiento a los principios básicos de la contratación administrativa que figuran en el artículo 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO**, que mediante resolución de 7 de noviembre de 2008, el Viceconsejero de Innovación y Energía, en función de las facultades atribuidas por el artículo 8.11 del Decreto 284/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, dictó resolución de adjudicación provisional del contrato que tiene por objeto “la compra de diverso material informático para el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco” (ICT 14/21/08), a la empresa DIGWIND, S.L.

**RESULTANDO**, que en aplicación de lo regulado en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la resolución de 7 de noviembre de 2008, por la que se procedió a la adjudicación provisional del contrato de referencia ha sido notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**RESULTANDO**, que en cumplimiento del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa DIGWIND, S.L, dentro del plazo de 15 días hábiles, ha realizado las obligaciones que figuran en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de una garantía definitiva ante la Tesorería General del País Vasco

por importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (4.493,06)**.

**CONSIDERANDO**, lo dispuesto en los artículos 135, 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**CONSIDERANDO**, las facultades atribuidas por el artículo 8.11 del Decreto 284/2005, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo

### **RESUELVO**

**1º - Excluir definitivamente** de la licitación a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L**, al presentar la oferta fuera del plazo establecido.

**2º - Excluir definitivamente** de la licitación a la empresa **HEBERCON SYSTEMS, S.L**, al presentar la oferta fuera del plazo establecido.

**3º - Excluir definitivamente** de la licitación a la empresa **GRUPO AMS**, ya que no cumple con las características mínimas que se exige en el Pliego de Bases Técnicas al no aportar en el sobre C información suficiente para poder ser analizada.

**4º.- Proceder a la adjudicación definitiva** del contrato administrativo que tiene por objeto "**la compra de diverso material informático para el Departamento de Industria, Comercio y Turismo**" (ICT 14/21/08) a la empresa **DIGWIND, S.L**, por un importe de **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (104.239,00) EUROS**.

**5º.-** Procédase a la publicación y notificación de esta resolución de adjudicación definitiva a todos los interesados.

**6º.- Formalícese el presente contrato** en el correspondiente documento administrativo, en el plazo de 10 días hábiles, previa comunicación de este acuerdo a los interesados en el procedimiento.

**7º.-** Esta Resolución, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida en alzada ante el Órgano superior jerárquico del que la ha dictado, es decir, la Consejera de Industria, Comercio y Turismo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación y podrá ser interpuesto ante el Órgano que ha dictado la Resolución o ante el competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución al recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de ser interpuesto conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2008

Fdo.: José Ignacio ZUDAIRE ARANA  
VICECONSEJERO DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA

Por delegación de firma (Resolución de 19 de noviembre de 2008)

Arantxa Arbelaitz Gelbenzu  
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

